



Servicio Médico Legal

Donación de cuerpos para ciencia

- El Servicio Médico Legal (SML) es un organismo público, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que asesora científica y técnicamente a tribunales y fiscalías en la realización de pericias forenses. Por ello, basa su actuar a solicitud del Ministerio Público y Tribunales de Justicia.
- En esa línea, es la fiscalía que lleva una investigación la que instruye al SML a realizar todas las acciones que existen detrás de una pericia tanatológica: el levantamiento de una persona fallecida, la realización de autopsia y su posterior entrega a familiares.
- El Código Sanitario faculta al Servicio Médico Legal (SML) para disponer de un cuerpo para investigación y docencia universitaria transcurridas las 72 horas de ingreso de una persona fallecida que no ha sido reclamada. Sin embargo, nuestra política institucional apunta a la conservación de estos, en las condiciones más dignas posibles, para darles una oportunidad a sus familiares de retirarlos y sepultarlos.
- En el caso de no ser reclamados/as, es el Ministerio Público quien autoriza al SML la inhumación de ellos, tras agotar todas las instancias de búsqueda. Esto se realiza en sitios individuales manteniendo la trazabilidad.
- Si ingresara al SML una persona que donó en vida su cuerpo a la ciencia, se respeta la voluntad del/la fallecido/a legalmente manifestada, salvo que los familiares imposibiliten esta donación.